



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 468 DE 22 SEP. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-002-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios Generales, a través del Área de Almacén e Inventarios, adelanta anualmente las acciones necesarias para garantizar el suministro de la dotación de vestuario y calzado destinada a los funcionarios administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las necesidades institucionales relacionadas con el adecuado desarrollo de las actividades laborales.

Que, la dotación de vestuario y calzado constituye una prestación social orientada a proporcionar a los trabajadores los elementos apropiados para el desarrollo de sus labores, de acuerdo con la naturaleza de las funciones desempeñadas y las condiciones propias del entorno de trabajo. Asimismo, esta actividad contribuye al fortalecimiento de las condiciones laborales y al bienestar de los servidores, en articulación con las políticas institucionales y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente con las acciones relacionadas con la gestión estratégica de la Dirección de talento humano.

Que, dado lo anterior, la Universidad debe garantizar oportunamente el suministro de la dotación a los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establecen el derecho al suministro gratuito, cada cuatro (4) meses, de un par de zapatos y un vestido de trabajo para los trabajadores que cumplan las condiciones previstas en dichas disposiciones. En particular, el Decreto 1978 de 1989 establece que el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Que, por lo tanto, para la vigencia 2026 Universidad Pedagógica Nacional (UPN) requiere garantizar la adquisición y entrega oportuna de la dotación correspondiente a los funcionarios administrativos de planta, provisionales y supernumerarios que cumplan con los requisitos y disposiciones definidas por la Universidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior Universitario –Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional–, la modalidad de Invitación Cerrada procede para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior o igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, razón por la cual resulta aplicable al presente proceso de selección.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-IC-002-2026**.

Que, el proceso de contratación **UPN-VAD-IC-002-2026** tiene por objeto: **"ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PLANTA, PROVISIONALES Y SUPERNUMERARIOS"**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 468 DE 22 SEP. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-002-2026"

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designará a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-002-2026**.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PÉOS MONEDA CORRIENTE (\$325.894.080)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, impuesto de timbre, tasas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) No. **1744 del 12 de agosto de 2026**.

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-002-2026**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PLANTA, PROVISIONALES Y SUPERNUMERARIOS"** con el presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$325.894.080)**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente Resolución, los Términos de Referencia y los demás documentos que conforman el proceso de selección **UPN-VAD-IC-002-2026**, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** – y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **22 SEP. 2026**

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero Poveda – Abogada Asesora VAD
Revisó: Luis Eduardo León Otálora - Director DCO
Revisó: María Alejandra Rodríguez Muñoz – Supernumeraria DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DGO